



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
 “Aucayacu Futura Provincia del Alto Huallaga”

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-MDJCC-A

Aucayacu, 29 de marzo 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 543-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 22 de marzo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual solicita la Modificación Presupuestaria Incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 4- Donaciones y Transferencias, del Rubro 13- Donaciones y Transferencias de los Proyectos por continuidad, Memorándum N° 442-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 26 de marzo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, así como los demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

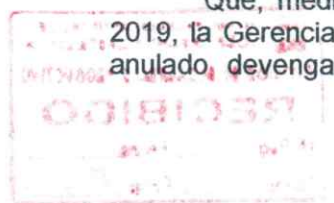
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos **específicos de interés público**, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.1 indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, y en el numeral 39.2, establece que en caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, mediante Informe N° 543-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 22 de marzo del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el cual da a conocer que se han anulado devengados pendientes de giro el año 2018, correspondiente al Proyecto:





RECUPERACIÓN DE LA PARTE MEDIA DEL RIO AUCAYACU EN LA LOCALIDAD DE YACUSISA, ALTO YACUSISA, ALTO CHIMBOTE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, en los Registros administrativos números: 1934, 1967 y 2220, haciendo un monto total de S/ 14,400.00, los mismos que requieren ser incluidos en el Presupuesto del Presente Ejercicio para su trámite de ejecución respectiva; conforme a la Ley N° 28411- "Ley General del Sistema de Presupuesto" en su artículo 39°, numeral 39.1, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, elevando la propuesta de modificación presupuestaria de incorporación de recursos mediante crédito suplementario, en nota de modificación presupuestaria números: 000000167 por el importe de **Catorce Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 14,400.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4- Donaciones y Transferencias, del Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias;

Que, a mérito del Memorándum N° 442-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal deriva los documentos a la Secretaria General para que se eleve a sesión de concejo para su debate y aprobación correspondiente de la Propuesta de Modificación Presupuestaria por Incorporación de saldo de Balance, Rubro 13- Donaciones y Transferencias, Proyecto: **RECUPERACIÓN DE LA PARTE MEDIA DEL RIO AUCAYACU EN LA LOCALIDAD DE YACUSISA, ALTO YACUSISA, ALTO CHIMBOTE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO**; conforme al Informe de la referencia y la Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000167, por un importe de S/. 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39°, 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de Incorporación de Recursos mediante Crédito Suplementario conforme Ley N° 28411- "Ley General del Sistema de Presupuesto" en su artículo 39°, numeral 39.1, correspondiente al Proyecto: **RECUPERACIÓN DE LA PARTE MEDIA DEL RIO AUCAYACU EN LA LOCALIDAD DE YACUSISA, ALTO YACUSISA, ALTO CHIMBOTE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO HUÁNUCO**, por el Importe total de **S/ 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, para su trámite de ejecución respectiva, de la Fuente de Financiamiento 4- Donaciones y Transferencias, del Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria números: 000000167, emitida en el mes de marzo del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Maureen S. Cloud Tapia
Abog. MADELEN S. CLOUD TAPIA
ALCALDESA